



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/NGO/230
17 de marzo de 2003

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Exposición por escrito* por Federación Internacional de los Derechos humanos,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[5 de febrero de 2003]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes, tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

El pueblo mapuche en Chile

La FIDH y el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) se encuentran preocupados por la situación de derechos humanos del pueblo indígena mapuche en Chile. En efecto, se constata una violación recurrente de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos, sobre todo en relación al conflicto que enfrenta a las comunidades mapuches y a las empresas forestales y a la empresa hidroeléctrica RALCO. En torno a esas dos situaciones conflictivas, se han multiplicado los actos de represión contra las comunidades mapuches.

Entre los 15 millones de habitantes de Chile, unos 666.319 pertenecerían a las comunidades mapuches, lo que representa un 4.4 % de la población chilena total¹. En la actualidad los Mapuches se encuentran en su mayoría en el sur de Chile, desde el Río Bío-Bío hasta la ciudad de Concepción. A pesar de la importancia de las comunidades mapuches en Chile, no existe ninguna disposición constitucional que reconozca los derechos específicos de los pueblos indígenas. La república de Chile tampoco ha ratificado los instrumentos internacionales existentes en materia de pueblos indígenas, como la Convención n° 169 de la OIT.

El conflicto entre pueblos mapuches y las compañías forestales

El conflicto que enfrenta al pueblo mapuche y a las compañías forestales en Chile consiste en un diferendo en torno a la propiedad de los territorios ancestrales de los Mapuches. Las comunidades mapuches fueron desposeídas de sus tierras ancestrales a lo largo de la historia chilena y particularmente durante la dictadura militar chilena, mediante el decreto ley 2568 y 2750 de 1979 sobre división de las comunidades indígenas y mediante una contrarreforma agraria, que devolvía las tierras expropiadas entre 1964 y 1973 a sus antiguos propietarios latifundistas. Las diversas comunidades mapuches han interpuesto acciones judiciales para obtener la restitución de sus tierras, sin obtener ningún resultado satisfactorio. Por tanto, el pueblo mapuche ha iniciado a partir de mediados de los años 90 una movilización, que incluye la ocupación de los territorios ancestrales.

La respuesta por parte de las empresas forestales y del Estado chileno consiste en una creciente militarización de la zona y en una reacción violenta a las ocupaciones. La violencia contra la población mapuche se ejerce tanto por guardias privados contratados por las empresas forestales como por efectivos de las fuerzas policiales. Recientemente, Alex Edmundo Lemun Saavedra, que participaba en una ocupación de tierras, murió herido por una bala en la cabeza durante enfrentamientos con efectivos de la policía el 12 de noviembre de 2002. Otros casos de amenazas, intimidaciones y asesinatos se reflejan

¹ Datos basados en la octava Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), realizada en el año 2000.

en el informe de la FIDH sobre la situación de los derechos humanos del pueblo mapuche, publicado en febrero de 2003.

Otro hecho preocupante es la persecución judicial realizada contra dirigentes y miembros de las comunidades mapuches. En agosto de 2002, 91 miembros de las comunidades mapuches se encontraban acusados de los delitos de asociación ilícita, atentado y desacato a la autoridad, secuestro calificado, robo, incendio, usurpación, tumulto y desórdenes, daños calificados y exacción legal. Este gran número de detenciones es preocupante en tanto que los procesos contra los miembros de comunidades mapuches adolecen irregularidades de forma y de fondo. A menudo, las declaraciones de los testigos que acusan a los Mapuches contienen contradicciones y no existen suficientes pruebas en relación a los hechos que se les imputan. En tanto que ejemplo, se encuentra el caso de Pascual Huentqueo Pichun Paillalao longko de la comunidad de Temulemu y sus dos hijos y, a don Segundo Aniceto Norin Catriman, longko de la comunidad de Diádico que trabaja para la Conadi, quienes se encuentran en la prisión de Treguen y quienes iniciaron una huelga de hambre en agosto de 2002 en protesta por las injusticias e irregularidades de sus procesos.

Las irregularidades en los procesos consisten también en la realización de interceptaciones telefónicas. El abogado Pablo Ortega, quien lleva un porcentaje muy alto de casos de Mapuches presos o procesados, ha sufrido interceptaciones telefónicas, lo que viola el derecho a la defensa y a la confidencialidad de las conversaciones entre abogado y procesado e intimida al abogado. En relación a estos hechos, una querrela ha sido presentada ante el Tribunal de Garantía el 24 de diciembre.

La construcción de la presa RALCO

Desde los años 60, la empresa ENDESA, bajo el control accionario de ENDESA-España, mantiene el proyecto de construir una cadena de centrales hidroeléctricas a lo largo del Río Bío Bío. La primera fase del proyecto fue finalizada en abril de 1997, con la construcción de la Central Hidroeléctrica Pangué, que requirió la inundación de 500 hectáreas. La segunda fase constituye la represa Ralco, situada en la zona del Alto Bío Bío, que comportaría la inundación de 3467 hectáreas.

En relación al proyecto RALCO, incluso la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) consideraba que la realización del proyecto entrañaría la inevitable desestructuración de la cultura Pehuenche y su extinción como pueblo antes de una década.

En este sentido, la CONADI, único órgano encargado de pronunciarse sobre el destino de las tierras indígenas, en un informe jurídico desaconsejaba la permuta de las tierras, tal y como había sido propuesta por ENDESA. Sin embargo, tras numerosas irregularidades en el seno de la CONADI (solicitud de renuncia a dos de sus funcionarios y al director que resultaron en la descalificación de dicha institución) entre enero y febrero de 1999, este organismo aprueba la mayoría de las permutas.

Los intereses divergentes entre la empresa hidroeléctrica ENDESA y las comunidades mapuches no sólo constituyen un peligro para los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades mapuches de la zona, sino que también generan violaciones a los derechos civiles y políticos de las comunidades mapuches. En tanto que ejemplo, el 5 de marzo de 2002, una manifestación pacífica de Mapuches fue reprimida haciendo un uso desproporcionado de la violencia. Los Mapuches han interpuesto una denuncia sobre estos hechos donde se acusa a la fuerza pública chilena de detenciones ilegales, daño a la propiedad e incautaciones ilegales, violencias físicas y verbales y abusos deshonestos.

Debe finalmente señalarse la difícil situación que viven las ocho familias restantes que han resistido a la presión dirigida por la empresa ENDESA para que dejen las tierras que deben ser inundadas por la presa RALCO. Según las hermanas Quintreman, líderes mapuches de la asociación de mujeres Mapu Domuche Newen, quienes forman parte de las familias que han rechazado durante largo tiempo dejar sus tierras ancestrales, la empresa ENDESA ha utilizado todos los medios a su disposición para que se retiren del lugar, incluyendo las amenazas e intimidación. La situación de frustración y de presión obligó a estas mujeres a negociar o vender sus tierras, ante la inminencia de ser desalojadas.

Teniendo en cuenta el carácter recurrente de las violaciones a los derechos humanos de los pueblos mapuches y la inexistencia hasta la fecha de una perspectiva de salida negociada al conflicto, la FIDH y el CODEPU solicitan a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas lo siguiente:

- Solicitar a Rodolfo Stavenhagen, Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas que se pronuncie acerca de la situación del pueblo mapuche en Chile, tras la realización de una visita in situ.
